
FORMATO DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y VENTAS

DOCUMENTO VÁLIDO PARA:

Facturadores Electrónicos y Obligados a DJ 3327 y 3328

**Versión 3.0
Febrero de 2015**

ÍNDICE DE CONTENIDO

Cambios desde versión anterior:	3
1.- INSTRUCCIONES GENERALES	5
1.1 Referente a los Archivos	5
1.2 Zonas de la Información Electrónica De Compras y Ventas	7
1.3 Estructura de un envío.....	8
1.4 Instrucciones generales de formato para las Zonas	9
1.5 Validaciones de envíos	10
1.6 Obligatoriedad por Zonas	11
2.- INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE VENTAS	12
2.1. Carátula INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE VENTAS	12
2.2. Resumen segmento INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE VENTAS.....	14
2.3. Resumen período INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE VENTAS:	17
2.4. Detalle INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE VENTAS	20
3.- INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRAS.....	25
3.1.Carátula INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRAS	26
3.2. Resumen Segmento INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRAS	28
3.3. Resumen Período INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRAS	31
3.4. Detalle INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRAS.....	34
4.- CÓDIGOS DE DOCUMENTOS.....	38
4.1 De Ventas.....	38
4.2. De Compras.....	39
5.- CÓDIGOS DE DOCUMENTOS ZONA FRANCA Y MERCADERÍAS NO NACIONALES	39
5.1. Información electrónica de Ventas.....	40
5.2. Información electrónica de Compras	40
6.- CÓDIGOS DE AJUSTE DE TIPO DE CAMBIO.....	40
7.- CÓDIGOS DE IMPUESTOS Y RECARGOS	41

Cambios registrados en este documento:

Cambios 2015

1. Modificaciones a las tasas de ILA. Agregándose el código 271 para bebidas con alto contenido de azúcares. En general las tasas de impuestos pueden variar con el tiempo por lo cual se ha intentado mantener los códigos asociados a los tipos de bebidas. Capítulo N° 7, registros 24-271.
2. Otras actualizaciones de tasas. **Las tasas actualizadas las puede encontrar en www.sii.cl > ayuda > Aprenda sobre...>. Aprenda sobre los Impuestos >**

Cambios 2011

1. Se modifica formato incorporando DJ3327 y 3328
2. Se actualiza definición de Impuestos Específicos a los Combustibles según Ley N° 20.493 (SIPCO), su Reglamento y Res. Ex SII N° 51 de 2011.
3. Se actualiza definición del registro de documentos anulados.
4. En puntos 4.1 y 4.2 se agrega documento 29, Factura de Inicio
5. En punto 7 se agrega el Código de Impuesto N°60: Impuesto Retenido Factura de Inicio
6. En punto 7 se modifican tasas de retención de legumbres (13% a 10%) y trigo (de 11% a 4%), Res.Ex N° 189 y 192, de 2010.

Cambios 2010

1. Se aumenta capacidad de caracteres de código Número Identificador del Receptor Extranjero <NumId>.

Cambios 2009

1. Se agrega en el punto 7 el Código de de Impuesto N°53: Retención Suplementeros
2. Se agrega Código de Autorización de Reemplazo (Rectificación de Libro). Etiqueta <CodAutRec> de la Carátula, y se agrega el valor "RECTIFICA" a la etiqueta <TipoLibro> de la Carátula. Este nuevo valor se debe utilizar en conjunto con al etiqueta <CodAutRec>

Cambios 2006

1. Se agregan dos secciones que son exclusivas para envío de Libros Contables Electrónicos.
2. Para los campos <MntlImp> y <TotMntlImp> ahora se aceptan montos negativos.
3. El tipo de documento "Declaración de Ingreso de Zona Franca" se corrigió el código porque habían 2 valores diferentes en la documentación. Ahora se elimina el código "918" y se reemplazó por "911".

Cambios 2005

1. Actualización punto 7. Códigos de Impuestos y Recargos, se agregan los Códigos de Impuesto 51 y 52.
2. Debajo de cada campo se incluye el nombre del tag xml que tiene asociado dentro del schema. Por ejemplo <Tpodoc>.
3. **Se agregan nuevos códigos de documentos:** Boleta No Afecta o Exenta Electrónica: (Cód. 41), Liquidación-Factura Electrónica (Cód 43), Factura de Exportación Electrónica (110), Nota de Débito de Exportación Electrónica (Cód 111) y Nota de Crédito de Exportación Electrónica (Cód 112)
4. **Se agregan códigos de ajuste de tipo de cambio**, sólo para la Información Electrónica de Ventas de contribuyentes que emitan documentos de exportación electrónicos, o estén autorizados a registrar documentos internos que incluyan valores en otra moneda: Ajuste aumento Tipo de Cambio (código 500): a utilizar cuando la paridad (moneda extranjera)/(moneda nacional) aumente entre la fecha de emisión del documento y la fecha de cierre del periodo y ajuste disminución Tipo de Cambio (código 501): a utilizar cuando la paridad (moneda extranjera)/(moneda nacional) disminuya entre la fecha de emisión del documento y la fecha de cierre del periodo
5. **Se corrige información de códigos: se elimina el código 103 (Liquidación) de la Información Electrónica de Compras; Se eliminan los códigos 900 y 921** (Liquidación recibida por el mandante y Liquidación recibida por mandatario) de la Información Electrónica de Ventas; Se redefine el código 919, sólo para ventas nacionales de pasajes sin Factura; Se agrega el código 924, sólo para ventas internacionales de pasajes sin Factura
6. **Se admiten valores negativos en Liquidaciones Factura (tipos 40 y 43) para los siguientes campos:** "Monto Neto", "Valor Neto Comisiones y Otros Cargos", "Monto exento o no gravado", "Valor Comisiones y Otros Cargos No Afectos o Exentos", "Monto IVA", "IVA Propio", "IVA Terceros", "IVA Comisiones y Otros Cargos" y "Monto Total".
7. **Se admiten valores negativos en Liquidaciones (cód 103) para los siguientes campos:** "Monto Neto", "Monto exento o no gravado", "IVA", "IVA Propio", "IVA Terceros", y "Monto Total".
8. **Se agregan nuevos campos:**

- a) En Información Electrónica de Ventas: Campo “Excepción EMISOR/RECEPTOR”, para ser utilizado cuando el contribuyente anota en su libro de venta una nota (crédito o débito) que referencia factura de compra recibida.
- b) En Información Electrónica de Ventas: Campo “Rut Emisor”, para ser utilizado en forma obligatoria en Liquidaciones, Liquidaciones-Factura y Liquidaciones-Factura Electrónicas recibidas.
- c) En Información Electrónica de Ventas; “Valor Neto Comisiones y Otros Cargos”, “Valor Comisiones y Otros Cargos no Afectos o Exentos” e “IVA Comisiones y Otros Cargos”, que serán utilizados solamente por Liquidaciones-Factura y Liquidaciones-Factura Electrónicas.
- d) En la Información Electrónica de Ventas: Campos “Número identificador del Receptor extranjero” y “Nacionalidad del Receptor Extranjero” para complementar la información de documentos emitidos a extranjeros.

9. Se Corrige o Aclara Información.

- a) En Información Electrónica de Compra: Se cambia nombre de Campo “EMISOR” por “Excepción EMISOR/RECEPTOR”, para ser utilizado cuando el contribuyente anota en su libro de compra una nota (crédito o débito) que referencia factura de compra emitida.
- b) Se deja obligatorio el PERÍODO TRIBUTARIO en todos los libros. En libros tipo “ESPECIAL”, se debe poner el primer período tributario que incluye dicho libro.
- c) Se agregan Códigos de impuesto (47,48, 49 y 50) en Tabla N° 7 y se incorporan Notas de Crédito y Débito como tipos de documentos en que se aplican impuestos (14, 15, 30 al 39 y 41).
- d) Se indica que tampoco se registran en el detalle (Tipo de Documento) los documentos tipo resumen Código 41, correspondientes a “Total operaciones del mes, con boleta electrónica no afecta o exenta”, y que sí se debe indicar en Resumen del Período como Tipo y Cantidad de documentos.
- e) Se admite en el detalle del libro de Venta indicar: IVA Retenido Total, IVA retenido Parcial e IVA no retenido también para las Notas de Crédito y de Débito asociadas a Facturas de Compra.
- f) Se admite en el detalle del libro de Compra indicar IVA no Retenido también para las Notas de Crédito y de Débito asociadas a Facturas de Compra.
- g) Se modifica fórmula del Monto Total del Detalle de Ventas en consideración al punto anterior y a la incorporación de los campos de Comisiones y Otros Cargos.

Cambios 2004:

1.- Se agregan campos opcionales

- a) Folios anulados: para informar la cantidad de folios anulados por tipo de documento
- b) IVA terceros e IVA propio: Ambos se crean como opcionales para quienes venden por cuenta de un mandante.
- c) Monto IVA Activo Fijo
- d) Emisor: Se usa en libro Compra. Destinado a diferenciar las Notas de Crédito emitidas por el comprador que afectan a una Factura de Compra, de las Notas de Crédito emitidas por el vendedor.

2.- Se crean códigos:

- a) De Retención de Impuestos: Se crea código 41 para registrar la retención para cambio sujeto de la construcción en libro Compra y de Tipo de documento: Se crea código 921 para registrar Liquidación Factura emitida por mandatario en libro Venta y 922 para registrar disminuciones de débito por diferencias.
- b) Se agrega códigos 9 para “otros” en la Tabla de No Recuperable del libro de Compra

3.- Se corrige información de tasas de retención

- a) IVA Anticipado Harina y carne: Se corrige error en tasas

4.- Se cambia obligatoriedad de contadores de “cantidad de operaciones”: Campos pasan a ser opcionales.

5.- Se corrige o aclara información:

- a) IVA Anticipado Harina y Carne: Se corrige error en tasas
- b) Uso de códigos de retenciones: Las retenciones de IVA por cambio de sujeto se usan sólo en el Libro de Compras. El contribuyente que recibe Facturas de Compra, no tiene que codificar según el tipo de producto que originó la retención.
- c) En los archivos electrónicos del Tipo Especial, el campo Periodo Tributario de la carátula debe venir con el primer período.
- d) Los montos de los documentos que han sido anulados, no se deben considerar en las sumas de totales. Esto es para los folios anulados. Distinto es el caso de los documentos anulados vía otro DTE, en que tanto el documento primitivo como aquel que lo anula, SI DEBE SER CONSIDERADO EN LOS TOTALES.
- e) Los totales de Cantidad de documentos sí deben incluir a los anulados.

1.- INSTRUCCIONES GENERALES

Este documento describe el contenido que debe tener la Información electrónica de Compra y de Venta, así como también, el contenido necesario para presentar la Declaración juradas 3327 y 3328. La información aquí contenida puede ser utilizada por ambos grupos de contribuyentes y solo en los casos debidamente indicados existe diferenciación..

El envío a hacer al SII debe contener toda la información de los documentos de Venta y de Compras tanto electrónicas como no electrónicas. La información debe ser remitida mensualmente en el formato XML definido por el SII.

El archivo a entregar deberá cumplir con las especificaciones que se detallan a continuación:

1.1 Referente a los Archivos

1. Formato XML definido por el SII.
2. La Información Electrónica de Compra (IEC) debe mantenerse y entregarse separada de la Información Electrónica de Ventas (IEV).
3. Se distinguen:
 - a) (No aplica las DJ 3327 y 3328)

Archivos MENSUALES: libros regulares por período tributario, los cuales se debe enviar mensualmente al SII.

- **De Venta:** En el Sector Detalle, se deberá incluir sólo la información de los Documentos No Electrónicos emitidos y de las Facturas de Compra Electrónicas y manuales recibidas; en consecuencia no se necesitará incluir el detalle de los documentos electrónicos emitidos, y si se incluyen no serán considerados. En el **RESUMEN del PERÍODO** (ver 1.2) se deberá incluir los totales de todos los documentos tanto electrónicos como no electrónicos. **Si en el período no ha habido ventas que se devenguen en ese mes, se debe enviar sólo la carátula.**
- **De Compra:** Se debe incluir detalle y Resumen Período para todos los documentos electrónicos y no electrónicos. **Si en el período no ha habido compras, se debe enviar sólo la carátula.**

2. b) (No aplica las DJ 3327 y 3328)

Archivos ESPECIALES: corresponden a archivos requeridos por el SII vía una notificación. Un libro especial podrá contener sólo cierto tipo de documentos, ciertos períodos o alguna selección de la información. Un archivo especial se distingue de los libros regulares, en que indica el folio de la notificación en la carátula.

- Se debe mantener la separación entre archivos de Venta y archivos de Compra.
- Podrán enviarse en uno o varios envíos, tal como se establece en el punto 4 siguiente.

- Se considera que todos los envíos de la notificación corresponden a un sólo libro, cuya identificación es el folio de la notificación. En caso que los datos incluidos abarquen más de un período tributario, se deberá indicar el período tributario que corresponda a la fecha mas temprana de un documento en el campo “Período tributario”.
- Deberán contener siempre la Zona Resumen Período.
- En caso de contener detalle, podrán incluir documentos electrónicos y no electrónicos de acuerdo a lo que se haya solicitado en la notificación. Si se solicita información de los documentos electrónicos, se deberá entregar también el detalle de éstos, excepto que se diga expresamente en la notificación que esta información se omita.

c) (Aplica solo a las DJ 3327 y 3328)

- DJ 3328, de Venta: En el Sector Detalle, se deberá incluir la información de los Documentos Electrónicos y No Electrónicos emitidos y de las Facturas de Compra, Liquidaciones y Liquidaciones Factura, electrónicas y manuales recibidas. En el RESUMEN del PERÍODO (ver 1.2) se deberá incluir los totales de todos los documentos tanto electrónicos como no electrónicos. Si en el período no ha habido ventas que se devenguen en ese mes, se debe enviar sólo la carátula.
- DJ 3327, de Compra: Se debe incluir detalle y Resumen Período para todos los documentos electrónicos y no electrónicos. Si en el período no ha habido compras, se debe enviar sólo la carátula.
- Cuando se requiere enviar un año, se deben enviar 24 libros en total (12 de compras, 12 de ventas) cada uno de los cuales debe ser identificado por un folio de notificación y el período tributario.
- Podrán enviarse en uno o varios envíos, tal como se establece en el punto 8 siguiente.
- Deberán contener siempre la Zona Resumen Período, excepto aquellos períodos en que no han habido compras o ventas.
- Cada libro enviado deberá indicar que es ESPECIAL.

4. Independiente del tipo de archivo (mensual o especial) éste se puede enviar de una sola vez, o en varios envíos. Cada tipo de envío puede ser identificado a través de la carátula que lo define, que indica si es:

- **Total:** Se hace un solo envío para el período tributario o para la notificación. “Se debe anotar TOTAL” en el identificador de la Carátula.
- **Parcial:** Envíos parciales. Pueden ser de 1 a 999 envíos. Se debe anotar “PARCIAL” seguida por el número del envío parcial, por ejemplo P1, P2, etc. Esto es para todos los envíos parciales, excepto para el último.
- **Final:** Corresponde al último envío parcial. Se debe anotar “FINAL” en el identificador de la Carátula.
- **Ajuste:** Corresponde a un envío que permite agregar o eliminar documentos informados anteriormente. Se debe anotar “AJUSTE” en el identificador de la Carátula.

1.2 Zonas de la Información Electrónica De Compras y Ventas

En los Archivos se distinguen las siguientes zonas:

a) Carátula

Contiene datos generales de la información del envío los cuales corresponden al Rut del contribuyente emisor, período tributario, tipo de segmento, y número de Segmento en el caso de envíos parciales.

b) Resumen Segmento

Contiene los totales por tipo de documento. Esta Zona es obligatoria si viene la Zona de Detalle, excepto si el envío es TOTAL. Las boletas u otros que se incluyen sólo totalizados, no se incluyen en este resumen y deben ir sólo en el Resumen Período.

c) Resumen Período

En cuanto a contenido

El resumen del período se debe construir en base a todos los Resúmenes de Segmento del período enviados.

- En consecuencia, no se debe enviar hasta que exista la seguridad que no hay rechazos a los segmentos.
- Aparte de totalizar lo que se informó en los segmentos, se debe agregar la información de los documentos que sólo se registran como totales (boletas u otros), incorporando una línea por tipo de documento.
- En el IEC se deben agregar los campos para determinar el crédito en base a proporcionalidad.

En cuanto al tipo de envío

- El Resumen Periodo se debe incluir en un envío de tipo TOTAL, FINAL o AJUSTE.
- Si el envío es FINAL este debe incluir sólo el Resumen Período.
- Si el envío es TOTAL, el Resumen Período puede venir acompañado de Detalle (si hay documentos que informar).
- Si el envío es AJUSTE, el Resumen Período puede venir acompañado de Detalle y de Resumen Segmento (si hay documentos que informar).

d) Detalle

En esta Zona se debe detallar una línea por cada documento. No se incluyen documentos del tipo totales, tales como Boletas o Resumen de pasajes.

El detalle se incluye en un envío sólo si hay documentos, informados uno a uno.

1.3 Estructura de un envío

A continuación se explican los distintos tipos de envío y se detalla que debe contener cada uno

- a) Envío Total:** Un envío es del tipo Total, cuando se envía el IEV, el IEC del período tributario o de la notificación en un único envío. Este tipo de envío, que se identifica como “TOTAL” en el campo tipo de la carátula, puede contener:
 - Sólo el Resumen Período: Esto se aplica si no corresponde enviar detalle. Un ejemplo de este caso, es una empresa que, durante el período sólo emitió Boletas, dato que sólo debe ser consignado en el RESUMEN PERÍODO.
 - Zona de Detalle y Resumen Período: Cuando hay documentos unitarios que informar
- b) Envío Parcial:** Un envío parcial significa que el IEV o el IEC del período tributario o de una notificación se mandan en más de un envío. Un envío PARCIAL debe indicar “PARCIAL” en el campo “Tipo” de la CARÁTULA. En este tipo de envío no se puede incluir el RESUMEN PERÍODO, ya que este último debe ser enviado en forma independiente. Todo envío parcial debe incluir una Zona DETALLE.
- c) Envío Final:** El envío final se realiza una vez que se han recibido y aceptado por parte del SII, todos los envíos parciales. Este tipo de envío debe contener sólo la Zona RESUMEN PERÍODO. Se debe indicar “FINAL” en el campo tipo de la CARÁTULA.
- d) Envío de Ajuste:** Este tipo de envío sólo se puede realizar una vez hecho un envío FINAL o TOTAL y tiene como objetivo agregar registros faltantes, eliminar registros o modificar la información de un registro.

Se indica como AJUSTE en la CARÁTULA y puede contener

- Sólo el Resumen Período: Si la modificación es de algún documento del tipo Totales. En este caso, el Resumen Período anterior es reemplazado por el nuevo.
- Las tres Zonas de datos que deben contener:
 1. *Zona Detalle:* Con el detalle del ajuste. Se puede eliminar y/o agregar uno o más registros del IEV o IEC; el tipo de operación se debe anotar en el campo “Operación” del detalle de Ajuste. Si la modificación consiste en cambiar algún dato de un documento, se debe eliminar el registro anterior y agregar el documento con los valores correctos.

Por ejemplo si se ha registrado:

TIPO DOCUMENTO	FOLIO	NETO	IVA	TOTAL
33	1234	10.000	1800	11.800

y había un error en el tipo de documento de forma que los valores correctos son:

TIPO DOCUMENTO	FOLIO	NETO	IVA	TOTAL
61	1234	10.000	1800	11.800

en la Zona DETALLE se debe registrar:

OPERACIÓN	TIPO DOCUMENTO	FOLIO	NETO	IVA	TOTAL
2	33	1234	10.000	1800	11.800
1	61	1234	10.000	1800	11.800

2. *Zona Resumen Segmento:* Para construir el total por documento, se suman los ajustes con signo, restando los campos que se eliminan y sumando los que se agregan. En el ejemplo anterior en el RESUMEN SEGMENTO debe indicarse:

TIPO DOCUMENTO	CANTIDAD DE DOCUMENTOS FOLIO	NETO	IVA	TOTAL
33	-1	-10.000	-1.800	-11.800
61	1	10.000	1.800	11.800

Dado lo anterior, todos los campos numéricos del Resumen Segmento pueden ser negativos.

3. *Zona Resumen Período:* El Resumen período debe totalizar todos los segmentos enviados más el de ajuste (considerando el signo).

1.4 Instrucciones generales de formato para las Zonas

- Los largos indicados se refieren a tamaño máximo.
- En la información de tipo numérica, los decimales se separan con punto y se deben indicar sólo cuando el valor que se desea incluir contiene decimales significativos.
- No deben separarse los miles con carácter alguno.
- Todos los valores de montos deben venir en pesos.
- En la información alfanumérica, algunos caracteres como '&' y '<' tienen un significado especial para XML y deben ser reemplazados por la secuencia de escape que el estándar define para dichos caracteres.
- La columna (*), indica que si la información recibida por el SII no contiene este campo, la información se considera incompleta y será rechazada.
- En general, los datos deberán ser positivos, excepto que se indique lo contrario en forma expresa.

1.5 Validaciones de envíos

Al recibir un envío el SII validará:

a) Si el envío es tipo Parcial

- Campo “Tipo de Envío” de CARÁTULA debe indicar “PARCIAL”
- Existe sólo Resumen Segmento y Detalle
- Suma por documento del RESUMEN SEGMENTO corresponda con DETALLE

b) Si el envío es Total

- Campo “Tipo de Envío” de CARÁTULA debe indicar “TOTAL”
- Es obligatorio el Resumen Periodo
- Si se informan documentos del tipo Facturas, Notas etc. que requieren detalle por documento, debe venir DETALLE.

c) Si el envío es Final

- Campo “Tipo de Envío” de CARÁTULA debe indicar “FINAL”
- Sólo debe venir Resumen Período
- Los datos del Resumen Periodo deben corresponder a los totales de todos los segmentos recibidos del período

d) Si el envío es Ajuste

- Campo “Tipo de Envío” de CARÁTULA debe indicar “AJUSTE”
- Es obligatorio el Resumen Periodo
- Si se informan documentos del tipo Facturas, Notas etc. que requieren detalle por documento, debe venir DETALLE, informando el tipo de “operación” y RESUMEN SEGMENTO
- Los datos del Resumen Periodo deben corresponder a los totales de todos los segmentos recibidos del período, incluyendo el ajuste.

e) Sólo si el envío es por notificación (especial), en el campo período tributario de la carátula se debe poner el primer período tributario que incluye

EN CASO DE DISCORDANCIA CON LO ANTERIOR SE RECHAZARÁ EL ENVÍO.

CASO ESPECIAL: EN EL CASO DE LAS FACTURAS Y BOLETAS DE SERVICIOS PERIÓDICOS DOMICILIARIOS, LOS DOCUMENTOS SE DEBEN INFORMAR EN EL PERÍODO TRIBUTARIO EN QUE SE DEVENGA EL IMPUESTO Y NO CUANDO SE EMITE EL DOCUMENTO.

1.6 Obligatoriedad por Zonas

La obligatoriedad de cada una de las zonas por tipo de documento se especifica en la siguiente Tabla:

ZONA	CÓDIGO OBLIGATORIEDAD	OBSERVACIONES
Carátula	1	Siempre obligatoria
Resumen Segmento	2	Es obligatorio en envíos Parcial y Ajuste cuando existe Detalle
Resumen Período	2	Obligatoria en envío Total, Final o Ajuste
Detalle	2	No debe venir en envío Final
Certificado Autorización Libros (CAL)	2	Exclusivo para Libro Contable Electrónico
Comprobante de Certificación (COCERTIF)	2	Exclusivo para Libro Contable Electrónico

Códigos de Obligatoriedad:

- 1: Dato obligatorio. El dato debe estar en el documento siempre.
- 2: Dato condicional. El dato se registra sólo si corresponde.
- 3: Opcional.

En referencia al formato de los datos:

- El tipo de información puede ser alfanumérica (ALFA) o numérica (NUM), en ambos tipos de información el largo indicado es el largo máximo.
- En la información de tipo numérica, los decimales se separan con punto y se indican sólo cuando el valor que se desea incluir contiene decimales significativos. No debe separarse las miles con carácter alguno.
- En la información alfanumérica, algunos caracteres como '&' y '<' tienen un significado especial para XML y deben ser reemplazados por la secuencia de escape que el estándar define para dichos caracteres.

La columna (*), indica que si el archivo recibido por el SII no contiene este campo, el DTE se rechazará por esquema XML.

2.- INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE VENTAS y F3328

2.1. Carátula para INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE VENTAS y F3328

CARÁTULA PARA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE VENTAS Y F3328						
Nº	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO	LARGO MÁX.	OBSERVACIONES GENERALES	(*)	OBLIGATORIEDAD
1	RUT Contribuyente <RutEmisorLibro>	ALFA	10	Corresponde al Rut del contribuyente emisor con guión y dígito verificador	*	1
2	RUT Enviador <RutEnvia>	ALFA	10	Corresponde al Rut del usuario autorizado que hace el envío al SII	*	1
3	PERÍODO TRIBUTARIO <PeriodoTributario>	ALFA	7	Periodo Tributario , en formato AAAA-MM (Año (4),Mes (2)). Si “tipo de Libro” es ESPECIAL y abarca más de un período se debe indicar la fecha del primer período tributario. Para la DJ 3328: Periodo Tributario, en formato AAAA-MM (Año (4),Mes (2)). Debe indicarse el período del libro enviado. Se debe enviar un libro por cada período.		1
4	Fecha Resolución <FchResol>	ALFA	10	AAAA-MM-DD Para la DJ 3328: Debe ser de valor fijo: 2006-01-20	*	1
5	Número Resolución <NroResol>	NUM	6	Número de Resolución que autoriza al contribuyente como emisor electrónico. Para la DJ3328: Debe ser de valor fijo 102006	*	1
6	Tipo de Operación <TipoOperacion>	ALFA	6	=VENTA	*	1
7	Tipo de Libro <TipoLibro>	ALFA	8	MENSUAL (Corresponde a los libros Regulares) ESPECIAL (Corresponde a un libro solicitado vía una notificación) RECTIFICA (Corresponde a un libro que reemplaza a uno ya recibido por el SII, requiere un Código de Autorización de Reemplazo de Libro Electrónico en la etiqueta <CodAutRec>) Para la DJ3328: ESPECIAL	*	1
8	Tipo de Envío <TipoEnvio>	ALFA	7	TOTAL: información total del mes. Si no se incluye, se asume que es total. PARCIAL: Se está enviando un segmento que tiene parte de la información del período FINAL: Corresponde al último segmento		2

CARÁTULA PARA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE VENTAS Y F3328

Nº	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO	LARGO MÁX.	OBSERVACIONES GENERALES	(*)	OBLIGATORIEDAD
				AJUSTE : Movimientos ingresados con posterioridad a un envío FINAL o TOTAL		
9	Numero de Segmento <NroSegmento>	NUM	3	Número del segmento. Sólo si el TIPO DE ENVIO es PARCIAL		2
10	Folio de Notificación <FolioNotificacion>	NUM	10	Folio de notificación. Obligatorio si es un tipo de envío ESPECIAL Para la DJ3328: Debe ser de valor fijo: 102006		2
11	Código de Autorización de Reemplazo de Libro Electrónico. <CodAutRec>	ALFA	10	Código de Autorización de Reemplazo de Libro Electrónico, obtenido por un Representante Legal de la empresa, para permitir el reemplazo de un libro recibido OK por SII para un período y tipo de libro específico. Para la DJ3328: No aplica		2

2.2. Resumen segmento para INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE VENTAS y F3328

En este resumen se deben entregar totalizados los montos por campo de cada tipo de documento, para los documentos incluidos en el detalle. Todos los montos pueden ser negativos así como también el campo “cantidad de documentos” que puede ser negativo en un envío de ajuste.

RESUMEN SEGMENTO PARA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE VENTAS Y F3328						
Nº	NOMBRE DEL CAMPO	TIP O	LARGO MÁX.	OBSERVACIONES GENERALES	(*)	OBLIGATORIEDAD
1	TIPO DE DOCUMENTO <TpoDoc>	NUM	3	Para todos los tipos de documentos que se han informado en el archivo de detalle	*	1
2	CANTIDAD DE DOCUMENTOS <TotDoc>	NUM	10	Cantidad de documentos del tipo especificado en el campo Tipo de Documento. Incluye anulados.	*	1
3	TOTAL ANULADOS <TotAnulado>	NUM	10	Cantidad de documentos cuyos folios han sido anulados, previo al envío al SII. Estos documentos no se totalizan en los campos siguientes. No se contabiliza aquí si un documento electrónico ha sido anulado posterior al envío al SII, con Una Nota de Crédito o Débito. Esos documentos deben ser informados como emitidos, con todos los datos que correspondan.		2
4	TOTAL OPERACIONES CON MONTO EXENTO O NO GRAVADO <TotOpExe>	NUM	10	CAMPO PRÓXIMO A ELIMINARSE. Se mantiene para contribuyentes que están informándolo Cantidad de documentos en que se ha registrado Montos del tipo especificado en el campo 3. En el caso de facturas exentas, este monto es igual al del campo 2.		3
5	TOTAL MONTO EXENTO O NO GRAVADO <TotMntExe>	NUM	18	Si no hay montos de este tipo, se debe registrar un cero.	*	1
6	TOTAL MONTO NETO <TotMntNeto>	NUM	18	Si no hay montos de este tipo, se debe registrar un cero.	*	1
7	TOTAL MONTO IVA <TotMntIVA>	NUM	18	Si no hay montos de este tipo, se debe registrar un cero.	*	1
8	IVA fuera plazo <TotIVAFueraPlazo>		18	Sólo aplica para Notas de Crédito.		3
9	TOTAL IVA propio <TotIVAPropio>	NUM	18	Sólo cuando hay venta o servicio por cuenta de terceros		3
10	TOTAL IVA terceros <TotIVATerceros>	NUM	18	Sólo cuando hay venta o servicio por cuenta de terceros		3
11	TOTAL Ley 18.211 <TotLey18211>	NUM	18			2

RESUMEN SEGMENTO PARA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE VENTAS Y F3328							
Nº	NOMBRE DEL CAMPO	TIP O	LARGO MÁX.	OBSERVACIONES GENERALES	(*)	OBLIGATORIEDAD	
	Tabla Tipos de Impuesto o recargo <TotOtrosImp>			Contiene los dos campos siguientes. Hasta 20 posibles ocurrencias. Totaliza por código para cada tipo de documento			
12	Código del Impuesto o Recargo <CodImp>	NUM	18	Incluye Combustibles y margen Comercialización		2	
13	Valor del Impuesto o Recargo <TotMntImp>	NUM	18			2	
14	TOTAL OPERACIONES CON IVA RETENIDO TOTAL <TotOpIVARetTotal>	NUM	10	Cantidad de documentos en que se ha registrado Montos del tipo especificado en el campo siguiente.		3	
15	IVA Retenido Total <TotIVARetTotal>	NUM	18	Totales por documento		2	
16	TOTAL OPERACIONES CON IVA RETENIDO PARCIAL <TotOpIVARetParcial>	NUM	10	Cantidad de documentos en que se ha registrado Montos del tipo especificado en el campo siguiente.		3	
17	IVA Retenido Parcial <TotIVARetParcial>	NUM	18	Totales por documento		2	
18	TOTAL CREDITO ESPECIAL 65% EMPRESAS CONSTRUCTORAS <TotCredEC>	NUM	18			2	
19	TOTAL Depósito envases <TotDepEnvase>	NUM	18			2	
	Tabla Liquidaciones <TotLiquidaciones>			Contiene los dos campos siguientes. Hasta 20 posibles ocurrencias. Totaliza por código para cada tipo de documento			
20	TOTAL Valor Neto Comisiones y Otros Cargos <TotValComNeto>	NUM	18	Puede ser negativo.		2	
21	TOTAL Valor Comisiones y Otros Cargos no Afectos o Exentos <TotValComExe>	NUM	18	Puede ser negativo.		2	

RESUMEN SEGMENTO PARA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE VENTAS Y F3328						
Nº	NOMBRE DEL CAMPO	TIP O	LARGO MÁX.	OBSERVACIONES GENERALES	(*)	OBLIGATORIEDAD
22	TOTAL IVA Comisiones y Otros Cargos <TotValComIVA>	NUM	18	Puede ser negativo.		2
23	TOTAL MONTO TOTAL <TotMntTotal>	NUM	18	Suma para el tipo de documento	*	1
24	OPERACIONES CON IVA NO RETENIDO PARCIAL <TotOplVANoRetenido>	NUM	10	Cantidad de documentos en que se ha registrado Montos del tipo especificado en el campo siguiente. Sólo aplica para Factura de Compra recibidas		3
25	TOTAL IVA no retenido <TotIVANoRetenido>	NUM	18			2
26	Total Monto no facturable <TotMntNoFact>	NUM	18	Valor puede ser negativo		3
27	Total Monto Período <TotMntPeriodo>	NUM	18	Valor puede ser negativo		3
28	TOTAL EXENTO Venta de pasajes Transporte nacional <TotPsjNac>	NUM	18	Sólo ventas con Factura Exenta		2
29	TOTAL EXENTO Venta de pasajes Transporte internacional <TotPsjInt>	NUM	18	Sólo ventas con Factura Exenta		2

2.3. Resumen período para INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE VENTAS y F3328:

Obligatorio si Envío es TOTAL, FINAL O AJUSTE

En este resumen se deben entregar totalizados los montos por campo de cada tipo de documento de todo el período. También es obligatorio en el caso de efectuar ajustes posteriores al cierre del período.

RESUMEN PERÍODO PARA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE VENTAS Y F3328						
Nº	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO	LARGO MÁX.	OBSERVACIONES GENERALES	(*)	OBLIGATORIEDAD
1	TIPO DE DOCUMENTO <TpoDoc>	NUM	3	Para todos los tipos de documentos que se han informado en el mes. Se debe agregar el resumen para los documentos correspondientes a Boletas y Resumen pasajes Códigos (35, 38, 39, 41, 105, 500, 501, 919, 920, 922 y 924)	*	1
2	CANTIDAD DE DOCUMENTOS <TotDoc>	NUM	10	Cantidad de documentos del tipo especificado en el campo 1. Incluye anulados Si tipo de documento es 35, 38, 39 y 41 se indica la cantidad de boletas emitidas en el mes. En el caso del documento 919 y 924 (Resumen Pasajes) se anota la cantidad de pasajes que se han vendido SIN FACTURA EXENTA	*	1
3	TOTAL ANULADOS <TotAnulado>	NUM	10	Cantidad de documentos cuyos folios han sido anulados, previo al envío al SII. Estos documentos no se totalizan en los campos siguientes. En el caso de los documentos manuales y de las Boletas Electrónicas , se registran todos los folios anulados. No se contabiliza aquí si un documento electrónico ha sido anulado, posterior al envío al SII, con Una Nota de Crédito o Debito. Esos documentos deben ser informados como emitidos, con todos los datos que correspondan.		2
4	OPERACIONES CON MONTO EXENTO O NO GRAVADO <TotOpExe>	NUM	10	CAMPO PRÓXIMO A ELIMINARSE. Se mantiene para contribuyentes que están informándolo. Cantidad de documentos en que se ha registrado Montos del tipo especificado en el campo 3. En el caso de facturas exentas, este monto es igual al del campo 2. No se usa si tipo de documento es 35, 38, 39, 41, 105, 500, 501, 919, 920, 922 y 924.		3
5	TOTAL MONTO EXENTO O NO GRAVADO <TotMntExe>	NUM	18	Si no hay montos de este tipo, se debe registrar un 0	*	1
6	TOTAL MONTO NETO <TotMntNeto>	NUM	18	Si no hay montos de este tipo, se debe registrar un 0	*	1
7	TOTAL MONTO IVA <TotMntIVA>	NUM	18	Si no hay montos de este tipo, se debe registrar un 0	*	1
8	IVA fuera plazo <TotIVAFueraPlazo>		18	Sólo en Notas de Crédito.		3

RESUMEN PERÍODO PARA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE VENTAS Y F3328						
Nº	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO	LARGO MÁX.	OBSERVACIONES GENERALES	(*)	OBLIGATORIEDAD
9	TOTAL IVA propio <TotIVAPropio>	NUM	18	Sólo cuando hay venta o servicio por cuenta de terceros		3
10	TOTAL IVA terceros <TotIVATerceros>	NUM	18	Sólo cuando hay venta o servicio por cuenta de terceros		3
11	TOTAL Ley 18211 <TotLey18211>	NUM	18	Impuesto Zona Franca		2
	Tabla Tipos de Impuesto o recargo <TotOtrosImp>			Contiene los dos campos siguientes. Hasta 20 posibles ocurrencias.		
12	Código del Impuesto o Recargo <CodImp>		18	Según lo informado en detalle		2
13	Valor del Impuesto o Recargo <TotMntImp>		18	Totaliza los valores correspondiente al código por tipo de documento del detalle		2
14	OPERACIONES CON IVA RETENIDO TOTAL <TotOplVARetTotal>	NUM	10	CAMPO PRÓXIMO A ELIMINARSE. Se mantiene para contribuyentes que están informándolo. Cantidad de documentos en que se ha registrado Montos del tipo especificado en el campo siguiente. Sólo aplica para Factura de Compra recibidas		3
15	IVA Retenido Total <TotIVARetTotal>	NUM	18			2
16	OPERACIONES CON IVA RETENIDO PARCIAL <TotOplVARetParcial>	NUM	10	CAMPO PRÓXIMO A ELIMINARSE. Se mantiene para contribuyentes que están informándolo. Cantidad de documentos en que se ha registrado Montos del tipo especificado en el campo siguiente. Sólo aplica para Factura de Compra recibidas		3
17	IVA Retenido Parcial <TotIVARetParcial>	NUM	18			2
18	TOTAL CREDITO ESPECIAL 65% EMPRESAS CONSTRUCTORAS <TotCredEC>	NUM	18			2
19	TOTAL Depósito envases <TotDepEnvase>	NUM	18			2

RESUMEN PERÍODO PARA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE VENTAS Y F3328						
Nº	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO	LARGO MÁX.	OBSERVACIONES GENERALES	(*)	OBLIGATORIEDAD
	Tabla Liquidaciones <TotLiquidaciones>			Contiene los dos campos siguientes. Hasta 20 posibles ocurrencias. Totaliza por código para cada tipo de documento		
20	TOTAL Valor Neto Comisiones y Otros Cargos <TotValComNeto>	NUM	18	Puede ser negativo.		2
21	TOTAL Valor Comisiones y Otros Cargos no Afectos o Exentos <TotValComExe>	NUM	18	Puede ser negativo.		2
22	TOTAL IVA Comisiones y Otros Cargos <TotValComIVA>	NUM	18	Puede ser negativo.		2
23	TOTAL MONTO TOTAL <TotMntTotal>	NUM	18	Totales de los documentos	*	1
24	OPERACIONES CON IVA NO RETENIDO <TotOpIVANoRetenido>	NUM	10	CAMPO PRÓXIMO A ELIMINARSE. Se mantiene para contribuyentes que están informándolo. Cantidad de documentos en que se ha registrado Montos del tipo especificado en el campo siguiente. Sólo aplica para Factura de Compra recibidas		3
25	TOTAL IVA no retenido <TotIVANoRetenido>	NUM	18			2
26	Total Monto no facturable <TotMntNoFact>	NUM	18	Valor puede ser negativo		3
27	Total Monto Período <TotMntPeriodo>	NUM	18	Valor puede ser negativo		3
28	TOTAL EXENTO Venta de pasajes Transporte nacional <TotPsjNac>	NUM	18	Sólo ventas con Factura Exenta		2
29	TOTAL EXENTO Venta de pasajes Transporte internacional <TotPsjInt>	NUM	18	Sólo ventas con Factura Exenta		2

2.4. Detalle para INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE VENTAS y F3328

DETALLE PARA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE VENTAS Y F3328						
Nº	NOMBRE	TIPO	LARGO MÁX.	OBSERVACIONES	(*)	OBLIGATORIEDAD
1	TIPO DE DOCUMENTO <TpoDoc>	NUM	3	Ver codificación en el punto 4 de este documento. No se registran en el detalle los documentos tipo resumen Códigos (35, 38, 39, 41, 105, 500, 501, 919, 920, 922 y 924). Todos los documentos, incluso los anulados.	*	1
2	EXCEPCION EMISOR/RECEPTOR <Emisor>	NUM	1	Sólo aplica para Nota de Débito o de Crédito recibida por el contribuyente que genera el libro. Se debe anotar un 1 si la Nota de Débito o Crédito afecta a Factura de Compra.		2
3	FOLIO (NUMERO DE DOCUMENTO) <NroDoc>	NUM	10	FOLIO.	*	1
4	Folio Anulado <Anulado>	A	1	= A (Anulado). Se registra en los documentos electrónicos cuando se ha anulado un folio que no se ha enviado al SII. Aplica para todos los documentos no electrónicos que se anulen. Los documentos anulados sólo deben informar el "Tipo de Documento", el "Folio (Número de Documento)" y este campo. No se contabiliza aquí si un documento electrónico ha sido anulado, posterior al envío al SII, con Una Nota de Crédito o Débito Electrónica. Esos documentos deben ser informados como emitidos, con todos los datos que correspondan.		2
5	OPERACIÓN <Operación>	NUM	1	Sólo en envíos de Ajuste 1= Agrega 2= Elimina Si no se indica, se supone que es 1, folio a agregar.		2
6	Tasa Impuesto <TasaImp>	NUM	5	3 enteros, 2 decimales. Se debe registrar la tasa del IVA o del DL 18.211		1
7	NUMERO INTERNO <NumInt>	ALFA	10	Referencia del comprobante		3
8	Indicador Servicio periódico <IndServicio>	NUM	1	1: Facturación de servicios periódicos domiciliarios 2: Facturación de otros servicios periódicos 3: Facturación de servicios no periódicos Obligatorio en caso de servicios periódicos domiciliarios. Si es 1, el documento se debe registrar en el mes en que se devenga el impuesto (según fecha de vencimiento).		2
9	Indicador Venta sin costo <IndSinCosto>			Sólo Facturas 1: Entrega gratuita		2
10	FECHA DE DOCUMENTO <FchDoc>	ALFA	8	AAAA-MM-DD (año, mes, día, separado por guiones)		1

DETALLE PARA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE VENTAS Y F3328							
Nº	NOMBRE	TIPO	LARGO MÁX.	OBSERVACIONES	(*)	OBLIGATORIEDAD	
11	CÓDIGO SUCURSAL <CdgSIISucur>	NUM	8	Sucursal donde se emitió el documento. Código numérico entregado por el SII, que identifica a cada sucursal que está identificada en el Servicio de Impuestos Internos. Si no hay sucursales se puede omitir. (Código registrado en el SII)		2	
12	RUT ASOCIADO (CLIENTE) <RUTDoc>	ALFA	10	Corresponde al rut del receptor excepto en facturas de compra y Liquidaciones Facturas recibidas como mandante, que corresponde al Rut del emisor. Con guión y dígito verificador.		1	
13	NOMBRE O RAZON SOCIAL <RznSoc>	ALFA	50	Es obligatorio en los documentos no electrónicos. En el resto es opcional.		2	
14	Número identificador del Receptor extranjero <NumId>	ALFA	20	Para factura de exportación: Corresponde al número o código de identificación del receptor extranjero. Se deben incluir guiones y dígitos verificadores		3	
15	Nacionalidad del Receptor Extranjero <Nacionalidad>	ALFA	3	Para factura de exportación: Corresponde a la nacionalidad del extranjero, de acuerdo al código de País indicado en Tabla de Países de Aduana.		3	
16	Tipo de documento referencia <TpoDocRef>	NUM	3	Este campo sólo se utiliza para Notas de Crédito que anulan una Factura o una Nota de Débito en forma completa. Se debe indicar el tipo de documento anulado. Sólo es obligatorio si se ha emitido en forma excepcional una Nota de Crédito no electrónica que anula una Factura Electrónica. En otros casos es opcional.		2	
17	Folio documento referencia <FolioDocRef>			Folio anulado que ya se ha enviado al SII. Sólo válido si viene campo anterior		2	
18	MONTO EXENTO O NO GRAVADO <MntExe>	NUM	18			2	
19	MONTO NETO <MntNeto>	NUM	18			2	

DETALLE PARA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE VENTAS Y F3328							
Nº	NOMBRE	TIPO	LARGO MÁX.	OBSERVACIONES	(*)	OBLIGATORIEDAD	
20	MONTO IVA <MntIVA>	NUM	18	<p>Es un dato obligatorio y debe corresponder al total de IVA del documento.</p> <p><u>Casos especiales</u></p> <p>a) En los documentos exentos, el campo debe ir con un cero.</p> <p>b) En Notas de Crédito fuera de plazo para rebajar el débito; se debe registrar el IVA registrado en el documento. Este mismo dato se debe registrar en el campo siguiente, para considerar que ese IVA no se debe descontar.</p> <p>c) En casos de Venta por cuenta de terceros, se debe registrar el IVA expresado en el documento en este campo, en forma obligatoria. Opcionalmente, el dato también se puede registrar en los campos IVA Terceros y/o IVA propio.</p> <p>d) Puede ser negativo sólo si el tipo de documento es Liquidación o Liquidación-Factura</p>		1	
21	IVA fuera plazo <IVAFueraPlazo>		18	<p>Sólo en Notas de Crédito que no deben descontar el débito por estar fuera de plazo.</p> <p>En las Notas de Crédito que están fuera de plazo para rebajar el débito, se debe anotar el valor completo del IVA en el campo anterior, pero el valor se debe registrar en este campo con el fin de indicar el IVA que el emisor no debe descontar del débito.</p>		2	
22	IVA Propio <IVAPropio>	NUM	18	<p>Cuando se efectúan ventas por cuenta de terceros, se registra la parte del IVA que es propia.</p> <p>Puede ser negativo sólo si el tipo de documento es Liquidación o Liquidación-Factura</p>		3	
23	IVA Terceros <IVATerceros>	NUM	18	<p>Cuando se efectúan ventas por cuenta de terceros, se registra la parte del IVA que es responsabilidad de terceros y que se traspasará por una Liquidación.</p> <p>Monto IVA = IVA propio + IVA Terceros</p> <p>Puede ser negativo sólo si el tipo de documento es Liquidación-Factura</p>		3	
24	Ley 18211 <Ley18211>	NUM	18	Impuesto Zona Franca		2	
	Tabla Tipos de Impuesto o recargo <OtrosImp>			<p>Según tabla número 7. Los siguientes 3 campos. Hasta 20 posibles ocurrencias.</p> <p>No se debe usar códigos de IVA Retenido (según tipo de producto códigos 30 al 41) en Facturas de Compra recibidas. Estos datos van sólo en los Campos IVA Retenido Total e IVA Retenido parcial.</p> <p>Se debe usar códigos por Retención anticipada por Cambio de sujeto en facturas de venta emitidas (códigos 15, 17)</p>			
25	Código del Impuesto o Recargo <CodImp>		3	Según tabla número 7.		2	
26	Tasa del Impuesto o Recargo <TasalImp>		5	Según tabla número 7. 3 enteros, 2 decimales.		2	

DETALLE PARA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE VENTAS Y F3328							
Nº	NOMBRE	TIPO	LARGO MÁX.	OBSERVACIONES	(*)	OBLIGATORIEDAD	
27	Valor del Impuesto o Recargo <MntImp>	NUM	18			2	
28	IVA Retenido Total <IVARetTotal>	NUM	18	Sólo Facturas de compra recibidas cod (45, 46) y Notas de Crédito y Débito asociadas. Se genera según la tasa del IVA Retenido. - Si la tasa de retención es por el Total del IVA, el valor de la retención debe estar en este campo.			2
29	IVA Retenido Parcial <IVARetParcial>	NUM	18	Sólo Facturas de compra recibidas cod. (45, 46) y Notas de Crédito y Débito asociadas. Se genera según la tasa del IVA Retenido. - Si la tasa de retención es menor al Total del IVA, el valor de la retención debe ir en este campo.			2
30	Crédito 65% Empresas Constructoras <CredEC>	NUM	18	Según Artículo 21 del Decreto Ley N° 910/75			2
31	Garantía Dep.Envases <DepEnvase>	NUM	18	Depósito por envases			3
	Tabla Liquidaciones <Liquidaciones>			Contiene los dos campos siguientes. Hasta 20 posibles ocurrencias. Totaliza por código para cada tipo de documento			
32	RUT EMISOR <RutEmisor>	ALFA	10	Con guion y dígito verificador. Sólo para registrar el Rut del emisor de Liquidaciones y Liquidaciones-Factura, tanto electrónicas como manuales. Su registro es obligatorio para Liquidaciones y Liquidaciones-Factura, tanto electrónica como manuales, recibidas (códigos 40, 43 y 103). Para Liquidaciones y Liquidaciones-Factura, tanto electrónicas como manuales, emitidas el registro es opcional.			2
33	TOTAL Valor Neto Comisiones y Otros Cargos <ValComNeto>	NUM	18	Puede ser negativo.			2
34	TOTAL Valor Comisiones y Otros Cargos no Afectos o Exentos <ValComExe>	NUM	18	Puede ser negativo.			2
35	TOTAL IVA Comisiones y Otros Cargos <ValComIVA>	NUM	18	Puede ser negativo.			2

DETALLE PARA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE VENTAS Y F3328						
Nº	NOMBRE	TIPO	LARGO MÁX.	OBSERVACIONES	(*)	OBLIGATORIEDAD
36	MONTO TOTAL <MntTotal>	NUM	18	<p>Monto neto + Monto no afecto o exento + IVA + Impuestos Adicionales + Retención anticipo+ IVA anticipado + Garantía por depósito de envases o embalajes - Crédito empresas constructoras - IVA Retenido, parcial y total (en caso de facturas de compra, Notas de Crédito y Débito asociadas) – Impuesto Retenido Factura de Inicio – Valor Comisiones y Otros Cargos no Afectos o Exentos – Valor Neto Comisiones y Otros Cargos – Valor IVA Comisiones y Otros Cargos</p> <p>Se obtiene del monto total del documento, excluidos los no facturables y el saldo anterior. Puede ser negativo sólo si el tipo de documento es Liquidación o Liquidación-Factura</p>		1
37	IVA no retenido <IVANoRetenido>	NUM	18	<p>IVA no retenido= Monto IVA -IVA retenido parcial- IVA Retenido Total</p> <p>Sólo Facturas de compra recibidas cód. (45, 46) y Notas de Crédito y Débito asociadas.</p>		2
38	Total Monto no facturable <MntNoFact>	NUM	18	Valor puede ser negativo		3
39	Total Monto Período <MntPeriodo>	NUM	18	Valor puede ser negativo		3
40	Venta de pasajes Transporte nacional <PsjNac>	NUM	18	Sólo ventas con Factura Exenta		2
41	Venta de pasajes Transporte internacional <PsjInt>	NUM	18	Sólo ventas con Factura Exenta		2

2.5. Certificado de Autorización de Libros (CAL) – Libros Contables Electrónicos (NO APLICA PARA DJ3327 Y3328)

El Certificado de Autorización de Libros (CAL) es otorgado por el SII al Rut que ha efectuado las pruebas.

A través de la entrega del CAL, el SII confirma que ese contribuyente es capaz de generar el respectivo Libro Contable Electrónico.

Nº	CAMPO	OBLIG	TIPO	LARGO MAX	DESCRIPCIÓN
1	Rut Distribuidor	1	R	10	Rut de quien ha efectuado las pruebas de formato de los Libros en el SII. Este rut puede pertenecer a un contribuyente de primera o segunda categoría.
2	Tipo certificado				C: Certificación. Se utiliza para efectuar las pruebas de archivos P: Producción. Lo entrega el SII, una vez que se hayan efectuado las pruebas respectivas.
3	Clase				1: Contribuyente. Sólo para su propio uso. Este CAL no se puede endosar 2: Holding. Para uso de quien lo obtuvo y para empresas del holding. Este CAL es endosable. 3: Empresa Software: Este CAL es endosable y vence anualmente.
4	Tipo del Libro Contable	1	N	4	1: Contable. Incluye, Diario, Mayor, Balance Compra 6: Compra y Venta Según Tabla 2 de Anexos
5	Fecha Emisión	1	A	10	Fecha en que el SII emite el CAL. En forma AAAA-MM-DD
6	Período Vigencia	1	N	4	Año en que es válido hacer envíos con este CAL. Si es de Clase 1 y 2, indica que a partir de ese año puede hacer envíos obligatorios. Si es de Clase 3, se debe renovar el CAL cada año ya que sólo puede hacer envíos obligatorios el año del período de vigencia.
7	Fecha Firma	1	A	19	Fecha y Hora de la Firma de este documento. En formato AAAA-MM-DDTHH:MI:SS
8	Firma Electrónica	1	XML		Firma Electrónica sobre este documento.

2.6. Comprobante de Certificación (COCERTIF) – Libros Contables Electrónicos (NO APLICA PARA DJ3327 Y3328)

El COCERTIF es utilizado por contribuyentes que no han efectuado las pruebas de archivos, directamente en el SII.

Corresponde a un CAL tipo 2 o 3, el cual es endosado.

Nº	CAMPO	OBLIG	TIPO	LARGO M	DESCRIPCIÓN
1	Rut Contribuyente	1	R		Rut del contribuyente al que se le endosa el CAL.
2	Fecha Emisión	1	A	10	Fecha de Emisión del COCERTIF. Formato AAAA-MM-DD
3	CAL	1	XML		Certificado de Autorización del Libro (CAL)
4	Rut Firmante del Endosante	1	A	10	Rut de firmante autorizado por el Distribuidor a firmar este tipo de documentos.
5	Fecha Firma	1	A	19	Fecha y Hora de la Firma de este documento. En formato AAAA-MM-DDTHH:MI:SS.
6	Firma Electrónica	1	XML		Firma Electrónica sobre este documento.

3.- INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRAS y F3327

3.1. Carátula para INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRAS y F3327

CARÁTULA PARA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRAS Y F3327						
Nº	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO	LARGO MÁX.	OBSERVACIONES GENERALES	(*)	OBLIGATORIEDAD
1	RUT Contribuyente <RutEmisorLibro>	ALFA	10	Corresponde al Rut del contribuyente emisor con guión y dígito verificador	*	1
2	RUT Enviador <RutEnvia>	ALFA	10	Corresponde al Rut del usuario autorizado que hace el envío al SII	*	1
3	PERIODO TRIBUTARIO <PeriodoTributario>	ALFA	7	Periodo Tributario , en formato AAAA-MM (Año (4),Mes (2)) Si “tipo de Libro” es ESPECIAL y abarca más de un período se debe indicar la fecha del primer período tributario. Para la DJ3327: Periodo Tributario, en formato AAAA-MM (Año (4),Mes (2)). Debe indicarse el período del libro enviado. Se debe enviar un libro por cada período.		1
4	Fecha Resolución <FchResol>	ALFA	10	AAAA-MM-DD Para la DJ3327: Debe ser de valor fijo: 2006-01-20	*	1
5	Número Resolución <NroResol>	NUM	6	Número de Resolución que autoriza al contribuyente como emisor electrónico. Para la DJ3327: Debe ser de valor fijo 102006	*	1
6	Tipo de Operación <TipoOperacion>	ALFA	6	=COMPRA	*	1
7	Tipo de Libro <TipoLibro>	ALFA	8	MENSUAL (Corresponde a los libros Regulares) ESPECIAL (Corresponde a un libro solicitado vía una notificación) Para la DJ3327: ESPECIAL	*	1
8	Tipo de Envío <TipoEnvio>	ALFA	7	TOTAL: información total del mes. Si no se incluye, se asume que es total. PARCIAL: Segmento parcial: tiene parte de la información del período FINAL: Corresponde al último segmento AJUSTE : Movimientos ingresados con posterioridad al envío final		2

CARÁTULA PARA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRAS Y F3327							
Nº	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO	LARGO MÁX.	OBSERVACIONES GENERALES	(*)	OBLIGATORIEDAD	
9	Número de Segmento <NroSegmento>	NUM	3	Número del segmento. Sólo si el TIPO DE ENVÍO es PARCIAL		2	
10	Folio de Notificación <FolioNotificacion>	NUM	10	Folio de notificación. Obligatorio si es un tipo de envío ESPECIAL Para la DJ3327: Debe ser de valor fijo: 102006		2	
11	Código de Autorización de Reemplazo de Libro Electrónico. <CodAutRec>	ALFA	10	Código de Autorización de Reemplazo de Libro Electrónico, obtenido por el Representante Legal para permitir el reemplazo de un libro recibido OK por SII para un período y tipo de libro específico. Para la DJ3327: No Aplica		2	

3.2. Resumen segmento para INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRAS y F3327

En este resumen se deben entregar totalizados los montos por campo de cada tipo de documento, para los documentos incluidos en el detalle. Todos los montos pueden ser negativos así como también el campo “cantidad de documentos” que puede ser negativo en un envío de ajuste.

RESUMEN SEGMENTO PARA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRAS Y F3327							
Nº	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO	LARGO MÁX.	OBSERVACIONES GENERALES	(*)	OBLIGATORIEDAD	
1	TIPO DE DOCUMENTO <TpoDoc>	NUM	3	Para todos los tipos de documentos que se informan en el detalle	*	1	
2	TIPO DE IMPUESTO <Tpolmp>	NUM	1	1: IVA 2: Ley 18.211. Se usa para documentos de Zona Franca. Tipo de Documento 108 (SRF) Si se omite se asume 1.		2	
3	CANTIDAD DE DOCUMENTOS <TotDoc>	NUM	10	Cantidad de documentos del tipo especificado en el campo 1 con el tipo de Impuesto indicado en el campo 2. Incluye anulados.	*	1	
4	TOTAL ANULADOS <TotAnulado>	NUM	10	Sólo Facturas de Compra emitidas, Notas de Crédito y Débito relacionadas a Factura de Compra emitidas Cantidad de Documentos Electrónicos señalados cuyos folios han sido anulados, previo al envío al SII. Estos documentos no se totalizan en los campos siguientes. En el caso de los documentos manuales se registran todos los folios anulados. No se contabiliza aquí si una Factura de Compra electrónica ha sido anulada, posterior al envío al SII, con una Nota de Crédito. Esos documentos deben ser informados como emitidos, con todos los datos que correspondan.		2	
5	OPERACIONES CON MONTO EXENTO O NO GRAVADO <TotOpExe>	NUM	10	Cantidad de documentos en que se ha registrado Montos del tipo especificado en el campo siguiente		3	
6	TOTAL MONTO EXENTO O NO GRAVADO <TotMntExe>	NUM	18	Suma de monto exento de todos los documentos registrados en el detalle	*	1	
7	TOTAL MONTO NETO <TotMntNeto>	NUM	18	Suma del monto neto de todos los documentos registrados en el detalle. Incluye el Monto Neto de Activo Fijo.	*	1	

RESUMEN SEGMENTO PARA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRAS Y F3327							
Nº	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO	LARGO MÁX.	OBSERVACIONES GENERALES	(*)	OBLIGATORIEDAD	
8	OPERACIONES CON IVA RECUPERABLE <TotOpIVARec>	NUM	10	Cantidad de documentos en que se ha registrado Montos del tipo especificado en el campo siguiente		3	
9	TOTAL MONTO IVA (recuperable) <TotMntIVARec>	NUM	18	Suma del monto IVA recuperable de todos los documentos registrados en el detalle. Si el tipo de impuesto es 2, significa crédito por Ley 18.211	*	1	
10	OPERACIONES ACTIVO FIJO <TotOpActivoFijo>	NUM	10	Cantidad de documentos en que se ha registrado Montos del tipo especificado en el campo siguiente		3	
11	MONTO NETO ACTIVO FIJO <TotMntActivoFijo>	NUM	18	Si la compra es de Activo Fijo, se debe indicar la parte del Monto Neto que corresponde a Activo Fijo.		3	
12	TOTAL MONTO IVA ACTIVO FIJO <TotMntIVAActivoFijo>	NUM	18	Suma del monto IVA de todos los documentos registrados en el detalle.		3	
	Tabla IVA no recuperable <TotIVANoRec>			Contiene los dos campos siguientes. Se totaliza por código			
13	Código No recuperable <CodIVANoRec>			1: Compras destinadas a IVA a generar operaciones no gravadas o exentas. 2: Facturas de proveedores registradas fuera de plazo. 3: Gastos rechazados 4: Entregas gratuitas (premios, bonificaciones, etc.) recibidas. 9: Otros		2	
14	OPERACIONES CON IVA NO RECUPERABLE <TotOpIVANoRec>	NUM	10	Cantidad de documentos en que se ha registrado Montos del tipo especificado en el campo siguiente		3	
15	Monto IVA No Recuperable <TotMntIVANoRec>	NUM	18	Suma de Montos de IVA correspondiente a la operación codificada en campo anterior. Si el tipo de impuesto es 2, significa crédito por Ley 18.211.		2	
16	OPERACIONES CON IVA USO COMUN <TotOpIVAUsoComun>	NUM	10	Cantidad de documentos en que se ha registrado Montos del tipo especificado en la tabla siguiente.		3	
17	IVA USO COMUN <TotIVAUsoComun>	NUM	18	Suma. Si el tipo de impuesto es 2, significa crédito por Ley 18.211.		2	

RESUMEN SEGMENTO PARA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRAS Y F3327							
Nº	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO	LARGO MÁX.	OBSERVACIONES GENERALES	(*)	OBLIGATORIEDAD	
	Tabla Tipos de Impuesto o recargo <TotOtrosImp>			Contiene los dos campos siguientes. Hasta 20 posibles ocurrencias. Según Tabla de códigos de Impuesto, utilizada en los DTE. Ver N° 7 del Índice. Incluye también código para retenciones de IVA por tipo de producto.			
18	Código del Impuesto o Recargo <CodImp>	NUM	10			2	
19	Valor del Impuesto o Recargo <TotMntImp>	NUM	18	Totaliza los valores correspondiente al código por tipo de documento del detalle		2	
20	Impuesto sin Derecho a crédito <TotImpSinCredito>	NUM	18	Totaliza los valores del detalle		3	
21	TOTAL MONTO TOTAL <TotMntTotal>	NUM	18	Suma de los montos totales de las operaciones registradas en el detalle	*	1	
22	IVA no retenido <TotIVANoRetenido>	NUM	18	Sólo para Facturas de Compra		2	
23	TABACOS MANUFACTURADOS (Cigarros puros) <TotTabPuros>	NUM	18	Valor neto. Sólo para el importador		2	
24	TABACOS MANUFACTURADOS (Cigarrillos) <TotTabCigarrillos>	NUM	18	Valor neto. Sólo para el importador		2	
25	TABACOS MANUFACTURADOS (Tabaco elaborado) <TotTabElaborado>	NUM	18	Valor neto. Sólo para el importador		2	

3.3. Resumen período INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRAS y F3328

Obligatorio si **Tipo Envío** es TOTAL, FINAL O AJUSTE

En el resumen se deben entregar totalizados los montos por campo de cada tipo de documentos de todo el período. También es obligatorio en el caso de efectuar ajustes posteriores al cierre del período.

RESUMEN PERÍODO INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRAS Y F3328						
Nº	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO	LARGO	OBSERVACIONES	(*)	OBLIGATORIEDAD
1	TIPO DE DOCUMENTO <TpoDoc>	NUM	3	Para todos los tipos de documentos que se han informado en el período	*	3
2	TIPO DE IMPUESTO <TpImp>	NUM	1	1: IVA 2: Ley 18.211. Se usa para documentos de Zona Franca. Tipo de Documento 108 (SRF) Si se omite se asume 1.		2
3	CANTIDAD DE DOCUMENTOS <TotDoc>	NUM	10	Cantidad de documentos del tipo especificado en el campo anterior. Incluye anulados	*	1
4	TOTAL ANULADOS <TotAnulado>	NUM	10	Sólo Facturas de Compra emitidas, Notas de Crédito y Débito relacionadas a Factura de Compra emitidas Cantidad de Documentos Electrónicos señalados cuyos folios han sido anulados, previo al envío al SII. Estos documentos no se totalizan en los campos siguientes. En el caso de los documentos manuales se registran todos los folios anulados. No se contabiliza aquí si una Factura de Compra electrónica ha sido anulada, posterior al envío al SII, con una Nota de Crédito. Esos documentos deben ser informados como emitidos, con todos los datos que correspondan.		2
5	OPERACIONES CON MONTO EXENTO O NO GRAVADO <TotOpExe>	NUM	10	Cantidad de documentos en que se ha registrado Montos del tipo especificado en el campo siguiente		3
6	MONTO EXENTO O NO GRAVADO <TotMntExe>	NUM	18		*	2
7	MONTO NETO <TotMntNeto>	NUM	18	Suma del Monto Neto del período. Incluye el Monto de Activo Fijo.	*	2
8	OPERACIONES IVA RECUPERABLE <TotOpIVARec>	NUM	10	Cantidad de documentos en que se ha registrado Montos del tipo especificado en el campo siguiente		3
9	MONTO IVA (RECUPERABLE) <TotMntIVA>	NUM	18	Totales del período		1
10	OPERACIONES ACTIVO FIJO <TotOpActivoFijo>	NUM	10	Cantidad de documentos en que se ha registrado Montos del tipo especificado en el campo siguiente		3

RESUMEN PERÍODO INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRAS Y F3328

Nº	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO	LARGO	OBSERVACIONES	(*)	OBLIGATORIEDAD
11	MONTO NETO ACTIVO FIJO <TotMntActivoFijo>	NUM	18	Se calcula de dos formas posibles a) Si viene información en detalle, es igual a la suma de los valores. b) Puede venir información en este campo aún cuando no se haya informado en el Detalle		3
12	TOTAL MONTO IVA ACTIVO FIJO <TotMntIVAActivoFijo>	NUM	18	Se calcula de dos formas posibles a) Si viene información en detalle, es igual a la suma de los valores. b) Monto Neto* Tasa IVA		3
	Tabla IVA no recuperable <TotIVANoRec>			Contiene los dos campos siguientes. Hasta 5 posibles ocurrencias.		
13	Código No recuperable <CodIVANoRec>		1	1: Compras destinadas a IVA a generar operaciones no gravados o exentas. 2: Facturas de proveedores registradas fuera de plazo. 3: Gastos rechazados 4: Entregas gratuitas (premios, bonificaciones, etc) recibidas 9: Otros		2
14	OPERACIONES IVA NO RECUPERABLE <CodIVANoRec>	NUM	10	Cantidad de documentos en que se ha registrado Montos del tipo especificado en el campo siguiente		3
15	Monto IVA No Recuperable <TotOplIVANoRec>	NUM	18	Suma de Montos de IVA correspondiente a la operación codificada en tabla anterior.		2
16	OPERACIONES CON IVA USO COMUN <TotOplIVAUsoComun>	NUM	10	Cantidad de documentos en que se han registrado Montos del tipo especificado en siguiente campo		3
17	IVA USO COMUN <TotIVAUsoComun>	NUM	18	Totalés del período		2
18	Factor proporcionalidad IVA <FctProp>	NUM	6	Informa sobre el factor que se aplica al IVA Uso Común. Se calcula como total para el período, pero se aplica por tipo de documento.		2
19	TOTAL CREDITO IVA COMUN <TotCredIVAUsoComun>	NUM	18	Factor proporcionalidad IVA * Total IVA Uso común		2
	Tabla Tipos de Impuesto o recargo <TotOtrosImp>			Contiene los cuatro campos siguientes. Hasta 20 posibles ocurrencias. Según Tabla de códigos de Impuesto, utilizada en los DTE. Ver Nº7 del Índice Incluye también código para retenciones de IVA por tipo de producto.		
20	Código del Impuesto o Recargo <CodImp>	NUM	18			2

RESUMEN PERÍODO INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRAS Y F3328

Nº	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO	LARGO	OBSERVACIONES	(*)	OBLIGATORIEDAD
21	Valor del Impuesto o Recargo <TotMntImp>	NUM	18	Totaliza los valores correspondiente al código por tipo de documento del detalle		2
22	Factor impuesto adicional <FctImpAdic>			Factor de proporcionalidad para ILA. Valor mayor que 0 y menor que 1. Sólo si el contribuyente es minorista y ocasionalmente vende a otros vendedores. Indica la proporción entre venta mayorista y minorista. Se calcula como total para el período, pero se aplica por tipo de documento.		2
23	CREDITO IMPUESTO <TotCredImp>	NUM	18	Cuando existe valor en Factor Impuesto adicional, se calcula como: Factor impuesto adicional* IMPUESTO ART. 42 (Según código) En otros casos es igual a Valor del Impuesto o Recargo		2
24	Impuesto sin Derecho a crédito <TotImpSinCredito>	NUM	18	Totaliza los valores del detalle		3
25	MONTO TOTAL <TotMntTotal>	NUM	18	Totalles del período	*	1
26	IVA no retenido <TotIVANoRetenido>	NUM	18	Totalles del período		2
27	TABACOS (Cigarros puros) <TotTabPuros>	NUM	18	ART. 3 DL 828		2
28	TABACOS (Cigarrillos) <TotTabCigarrillos>	NUM	18	ART. 4 DL 828		2
29	TABACOS (Tabaco elaborado) <TotTabElaborado>	NUM	18	ART. 5 DL 828		2
30	Impuesto a Los Vehículos Automóviles <TotImpVehiculo>	NUM	18	Art 64 (46) D.L.824/74. Conjuntos de partes o Piezas para desarmaduría o Ensamblaje y de automóviles semiterminados		2

3.4. Detalle para INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRAS y F3328

DETALLE PARA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRAS Y F3328								
Nº	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO	LARGO	OBSERVACIONES	(*)	OBLIGATORIEDAD		
1	TIPO DOCUMENTO <TpDoc>	DE	NUM	3	De acuerdo a codificación que se incluye en el punto 4 de este documento		*	1
2	EXCEPCION EMISOR/RECEPTOR <Emisor>	NUM	1	Sólo aplica para Nota de Débito o de Crédito emitida por el contribuyente que genera el libro. Se debe anotar un 1 si la Nota de Débito o Crédito afecta a una Factura de Compra.			2	
3	FOLIO (NUMERO DE DOCUMENTO) <NroDoc>	NUM	10	Folio del documento		*	1	
4	ANULADO <Anulado>	ALFA	1	<p>= A (Sólo en Facturas de Compra anuladas y Notas de Crédito y Débito relacionadas a Factura de Compra, y aplica para Factura de Compra Electrónica y Notas de Crédito y Débito Electrónicas relacionadas a Factura de Compra cuyos folios han sido anulados, previo al envío al SII).</p> <p>Los documentos anulados sólo deben informar el "Tipo de Documento", el "Folio (Número de Documento)" y este campo.</p> <p>No se contabiliza aquí si un documento electrónico ha sido anulado, posterior al envío al SII, con Una Nota de Crédito o Débito Electrónica. Esos documentos deben ser informados como emitidos, con todos los datos que correspondan.</p>			2	
5	OPERACIÓN <Operacion>	NUM	1	<p>1 = Agrega 2 = Elimina</p> <p>Si no se indica, se supone que es 1 (folio a agregar). Sólo en envíos tipo Ajuste</p>			2	
6	TIPO DE IMPUESTO <TpImp>	NUM	1	<p>1: IVA 2: Ley 18.211. Se usa para documentos de Zona Franca. Tipo de Documento 108 (SRF)</p> <p>Si se omite se asume 1.</p>			2	
7	Tasa Impuesto <TasaImp>	NUM	5	3 enteros, 2 decimales. Se debe registrar la tasa ya sea del IVA o de Impuesto Ley 18.211 según corresponda a la operación			1	
8	NUMERO INTERNO <NumInt>	NUM	10	Número del comprobante contable			3	
9	FECHA DOCUMENTO <FchDoc>	DE	ALFA	8	AAAA-MM-DD (año , mes , día, separados por guiones)			1

DETALLE PARA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRAS Y F3328

Nº	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO	LARGO	OBSERVACIONES	(*)	OBLIGATORIEDAD
10	CÓDIGO SUCURSAL <CdgSIISucur>	NUM	8	Sucursal donde se emitió el documento. Código numérico entregado por el SII, que identifica a cada sucursal que está identificada en el Servicio de Impuestos Internos. Si no hay sucursales se puede omitir. (Código registrado en el SII)		2
11	RUT ASOCIADO PROVEEDOR <RUTDoc>	ALFA	10	Rut del proveedor. Con guión y dígito.		1
12	NOMBRE O RAZON SOCIAL <RznSoc>	ALFA	50	Obligatorio sólo en los documentos NO ELECTRÓNICOS		2
13	MONTO EXENTO O NO GRAVADO <MntExe>	NUM	18	Puede ser negativo sólo si el tipo de documento es Liquidación o Liquidación Factura		2
14	MONTO NETO <MntNeto>	NUM	18	Todos los documentos. Incluye el Monto ACTIVO FIJO. Puede ser negativo sólo si el tipo de documento es Liquidación o Liquidación Factura		2
15	MONTO IVA (RECUPERABLE) <MntIVA>	NUM	18	IVA con derecho a crédito En el caso de una compra con crédito Empresa constructora, se debe registrar el 100% del IVA. El IVA total de la operación se descompone en: Tasa IVA * Monto neto = Monto IVA Recuperable + IVA no recuperable + IVA uso común Si en un documento no hay IVA recuperable debe venir con cero. Puede ser negativo sólo si el tipo de documento es Liquidación o Liquidación Factura		1
16	MONTO ACTIVO FIJO <MntActivoFijo>	NUM	18	Monto NETO activo fijo. Este monto está incluido en el Campo Monto Neto. Se registra adicionalmente en este campo.		3
17	IVA ACTIVO FIJO <MntVAActivoFijo>	NUM	18	Monto IVA activo fijo. Cuando hay compra de Activo Fijo, el valor del IVA, se registra en el campo "IVA Recuperable y también opcionalmente en este campo.		3
	Tabla IVA no recuperable <IVANoRec>			Contiene los dos campos siguientes. Hasta 5 posibles ocurrencias.		

DETALLE PARA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRAS Y F3328

Nº	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO	LARGO	OBSERVACIONES	(*)	OBLIGATORIEDAD
18	Código No recuperable <CodIVANoRec>		1	1: Compras destinadas a IVA a generar operaciones no gravados o exentas. 2: Facturas de proveedores registradas fuera de plazo. 3: Gastos rechazados 4: Entregas gratuitas (premios, bonificaciones etc.) recibidas. 9: Otros		2
19	Monto IVA No Recuperable <MntIVANoRec>	NUM	18	Monto de IVA correspondiente a la operación codificada en campo anterior.		2
20	IVA USO COMUN <IVAUsoComun>	NUM	18	Compras que, a diferencia de los dos casos anteriores, están destinadas en parte a ventas afectas y en parte a ventas exentas. Se indica en este campo porque la determinación de la parte exenta y afecta solo se puede hacer al finalizar el período tributario.		2
	Tabla Tipos de Impuesto o recargo <OtrosImp>			Contiene los tres campos siguientes. Hasta 20 posibles ocurrencias. Según Tabla de códigos de Impuesto, utilizada en los DTE. Ver N°7 del Índice. Incluye también código para retenciones de IVA por tipo de producto.		
21	Código del Impuesto o Recargo <CodImp>		18	Según tabla número 7. <ul style="list-style-type: none"> En el caso de Facturas de Compra se deben utilizar los códigos (30 al 41) asociados a retenciones y códigos de retención total asociados (301, 321, 331, etc.) Si la factura de Compra emitida es de retención total y no corresponde a ningún cambio de sujeto, se debe usar el código 15 Retención Total. 		2
22	Tasa del Impuesto <Tasalmp>		5	Según tabla número 7. En el caso de Facturas de compra emitidas se debe indicar la tasa de retención. Si se retuvo el total del impuesto se debe indicar el mismo valor de la tasa del impuesto. 3 enteros, 2 decimales		2
23	Valor del Impuesto o Recargo con derecho a crédito <MntImp>		18	<ul style="list-style-type: none"> En el caso de Impuesto adicional, registrar sólo si el contribuyente tiene derecho a crédito. Artículos 37 y 40 del Decreto Ley N° 825/74. Si no tiene derecho al crédito, los impuestos adicionales pagados deben ir en el campo siguiente, fuera de la tabla. En el caso de Impuestos retenidos, se debe indicar la parte retenida 		2
24	Impuestos sin derecho a crédito <MntSinCred>	NUM	18	Totalizar el impuesto registrado en documentos que no da derecho a crédito para ese contribuyente Art 37 Letras a, b y c + Art 37 letras e, h, I, I+ Art 37 Letras j+ Art 42.+ Impuestos diesel (si no hay derecho al crédito) + Impuesto gasolina(siempre) Este dato se incluye para asegurar la cuadratura con el Monto Total		2
25	MONTO TOTAL <MntTotal>	NUM	18	Monto Neto + Monto Exento + IVA recuperable + IVA uso común + IVA no recuperable + IVA adicional + IVA anticipado + Garantía envases - IVA retenido parcial y total – Impuesto Retenido Factura de Inicio + Impuestos adicionales + IVA Margen comercialización + Impuestos sin derecho a crédito. Puede ser negativo sólo si el tipo de documento es Liquidación o Liquidación Factura		1
26	IVA no retenido <IVANoRetenido>	NUM	18	Corresponde a la diferencia entre el IVA total y el IVA Retenido parcial . Se usa sólo en Facturas de Compra emitidas y Notas de Crédito y Débito asociadas		2

DETALLE PARA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRAS Y F3328

Nº	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO	LARGO	OBSERVACIONES	(*)	OBLIGATORIEDAD
27	TABACOS (Cigarros puros) <TabPuros>	NUM	18	ART. 3 DL 828		2
28	TABACOS (Cigarrillos) <TabCigarrillos>	NUM	18	ART. 4 DL 828		2
29	TABACOS (Tabaco elaborado) <TabElaborado>	NUM	18	ART. 5 DL 828		2
30	Impuesto a Los Vehículos Automóviles <ImpVehiculo>	NUM	18	Art 64 (46) D.L.824/74. Conjuntos de partes o Piezas para desarmaduría o Ensamblaje y de automóviles semiterminados		2

4.- CÓDIGOS DE DOCUMENTOS

4.1 De Ventas

Los documentos marcados con una X en la columna SOLO EN RESUMEN, solo se informan en el resumen del libro totalizadas para el período.

ARCHIVO	CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	SOLO EN RESUMEN
IEV	29	Factura de Inicio	
IEV	30	Factura	
IEV	32	Factura de ventas y servicios no afectos o exentos de IVA	
IEV	33	Factura Electrónica	
IEV	34	Factura no Afecta o Exenta Electrónica	
IEV	35	Boleta de Ventas y Servicios (afecta)	X
IEV	38	Boleta de Ventas y Servicios no afectos o exentos de IVA	X
IEV	39	Boleta electrónica (afecta)	X
IEV	40	Liquidación factura	
IEV	41	Boleta no afecta o exenta electrónica	X
IEV	43	Liquidación-Factura Electrónica	
IEV	45	Factura de Compra	
IEV	46	Factura de Compra electrónica.	
IEV	48	Comprobante de pago electrónico	X
IEV	55	Nota de débito	
IEV	56	Nota de débito electrónica	
IEV	60	Nota de Crédito	
IEV	61	Nota de crédito electrónica	
IEV	101	Factura de Exportación	
IEV	102	Factura de venta exenta a zona franca primaria (Res.Ex. N° 601, del 07.05.82)	
IEV	103	Liquidación	
IEV	104	Nota de débito de Exportación	
IEV	105	Boleta liquidación (Res. Ex. SII N° 1423 del 1976)	X
IEV	106	Nota de Crédito de Exportación	
IEV	108	SRF Solicitud Registro de Factura	
IEV	109	Factura Turista (Res. Ex. SII N° 67 del 2009)	
IEV	110	Factura de Exportación Electrónica	
IEV	111	Nota de Débito de Exportación Electrónica	
IEV	112	Nota de Crédito de Exportación Electrónica	
IEV	901	Factura de ventas a empresas del territorio preferencial (Res. Ex. N°1057, del 25.04.85)	
IEV	902	Conocimiento de Embarque (Marítimo o aéreo)	
IEV	903	Documento único de Salida (DUS)	
IEV	919	Resumen ventas de nacionales pasajes sin Factura	X
IEV	920	Otros registros no documentados Aumenta débito	X
IEV	922	Otros registros. Disminuye débito.	X
IEV	924	Resumen ventas de internacionales pasajes sin Factura.	X

4.2 De Compras

ARCHIVO	CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
IEC	29	Factura de Inicio
IEC	30	Factura
IEC	32	Factura de ventas y servicios no afectos o exentos de IVA
IEC	33	Factura Electrónica
IEC	34	Factura no Afecta o Exenta Electrónica
IEC	40	Liquidación Factura
IEC	43	Liquidación Factura Electrónica
IEC	45	Factura de Compra
IEC	46	Factura de Compra electrónica
IEC	55	Nota de Débito
IEC	56	Nota de débito electrónica
IEC	60	Nota de Crédito
IEC	61	Nota de crédito electrónica
IEC	108	SRF Solicitud de Registro de Factura
IEC	901	Factura de ventas a empresas del territorio preferencial (Res. Ex. N° 1057, del 25.04.85)
IEC	914	Declaración de Ingreso (DIN)
IEC	911	Declaración de Ingreso a Zona Franca Primaria.

5.- CÓDIGOS DE DOCUMENTOS ZONA FRANCA Y MERCADERÍAS NO NACIONALES

5.1. Información electrónica de Ventas

USUARIOS DE ZONA FRANCA		
IEV	904	<i>Factura de Traspaso</i>
IEV	905	<i>Factura de Reexpedición</i>
IEV	906	<i>Boletas Venta Módulos ZF (todas)</i>
IEV	907	<i>Facturas Venta Módulo ZF (todas)</i>

5.2. Información electrónica de Compras

USUARIOS DE ZONA FRANCA		
IEC	904	<i>Factura de Traspaso</i>
IEC	909	<i>Facturas Venta Módulo ZF</i>
IEC	910	<i>Solicitud Traslado Zona Franca (Z)</i>
IEC	911	<i>Declaración de Ingreso a Zona Franca Primaria</i>

6.- CÓDIGOS DE AJUSTE DE TIPO DE CAMBIO

CONTRIBUYENTES QUE EMITAN DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN ELECTRÓNICOS, O ESTÉN AUTORIZADOS A REGISTRAR DOCUMENTOS INTERNOS QUE INCLUYAN VALORES EN OTRA MONEDA.		
IEV	500	Ajuste aumento Tipo de Cambio (código 500): a utilizar cuando la paridad (moneda extranjera)/(moneda nacional) aumente entre la fecha de emisión del documento y la fecha de cierre del periodo, debe indicarse sólo en el Resumen
IEV	501	Ajuste disminución Tipo de Cambio (código 501): a utilizar cuando la paridad (moneda extranjera)/(moneda nacional) disminuya entre la fecha de emisión del documento y la fecha de cierre del periodo, debe indicarse sólo en el Resumen

7.- CÓDIGOS DE IMPUESTOS Y RECARGOS.

CÓDIGOS DE IMPUESTOS Y RECARGOS				
CÓD.	CÓD. CAMBIO DE SUJETO SI ES RETENCIÓN TOTAL	NOMBRE	DESCRIPCIÓN GENERAL	DOCUMENTOS EN QUE SE APLICA
14		IVA de margen de comercialización	Para Facturas de venta del contribuyente	Facturas (cod 30, 33) Notas de Crédito (cod 60, 61) Notas de Débito (cod 55, 56)
15		IVA retenido total	Corresponde al IVA retenido en Facturas de compra del contribuyente que genera el libro. Suma de retenciones con tasa toral del IVA	Factura de Compra emitida (cod 45, 46) Notas de Crédito (cod 60, 61) Notas de Débito (cod 55, 56)
17		IVA ANTICIPADO FAENAMIENTO CARNE	Tasa de 5% sobre Monto base faenamiento. Se registra el monto de IVA anticipado cobrado al cliente.	Facturas (cod 30, 33) Notas de Crédito (cod 60, 61) Notas de Débito (cod 55, 56)
18		IVA ANTICIPADO CARNE	Tasa de 5%. Se registra el monto de IVA anticipado cobrado al cliente.	Facturas (cod 30, 33) Notas de Crédito (cod 60, 61) Notas de Débito (cod 55, 56)
19		IVA ANTICIPADO HARINA	Tasa de 12%. Se registra el monto de IVA anticipado cobrado al cliente.	Facturas (cod 30, 33) Notas de Crédito (cod 60, 61) Notas de Débito (cod 55, 56)
30	301	IVA RETENIDO LEGUMBRES	Normalmente 10% retención. <ul style="list-style-type: none"> Si se retuvo el 10%, el monto retenido se registra en el IEC en Retención parcial Si se retuvo el total del IVA, por ser NDF se registra también en Retención Total. 	Factura de Compra emitida (cod 45, 46) Notas de Crédito (cod 60, 61) Notas de Débito (cod 55, 56)
31		IVA RETENIDO SILVESTRES	<ul style="list-style-type: none"> total del IVA retención. El monto retenido se registra en el IEC en Retención total. 	Factura de Compra emitida (cod 45, 46) Notas de Crédito (cod 60, 61) Notas de Débito (cod 55, 56)
32	321	IVA RETENIDO GANADO	Normalmente 8% retención. <ul style="list-style-type: none"> Si se retuvo el 8%, el monto retenido se registra en el IEC en Retención parcial Si se retuvo el total del IVA, por ser NDF, se registra en el IEC en Retención Total. 	Factura de Compra emitida (cod 45, 46) Notas de Crédito (cod 60, 61) Notas de Débito (cod 55, 56)
33	331	IVA RETENIDO MADERA	Normalmente 8% retención. <ul style="list-style-type: none"> Si se retuvo el 8%, el monto retenido se registra en el IEC en Retención parcial Si se retuvo el total del IVA, por ser NDF, se registra en el IEC en Retención Total. 	Factura de Compra emitida (cod 45, 46) Notas de Crédito (cod 60, 61) Notas de Débito (cod 55, 56)
34	341	IVA RETENIDO TRIGO	Normalmente 4% retención. <ul style="list-style-type: none"> Si se retuvo el 4%, el monto retenido se registra en el IEC en Retención parcial Si se retuvo el total del IVA por ser NDF se registra en el IEC en Retención Total. 	Factura de Compra emitida (cod 45, 46) Notas de Crédito (cod 60, 61) Notas de Débito (cod 55, 56)

CÓDIGOS DE IMPUESTOS Y RECARGOS

CÓD.	CÓD. CAMBIO DE SUJETO SI ES RETENCIÓN TOTAL	NOMBRE	DESCRIPCIÓN GENERAL	DOCUMENTOS EN QUE SE APLICA
36	361	IVA RETENIDO ARROZ	Normalmente 10% retención. <ul style="list-style-type: none"> Si se retuvo el 10%, el monto retenido se registra en el IEC en Retención parcial Si se retuvo el total del IVA por ser NDF se registra en el IEC en Retención Total. 	Factura de Compra emitida (cod 45, 46) Notas de Crédito (cod 60, 61) Notas de Débito (cod 55, 56)
37	371	IVA RETENIDO HIDROBIOLOGICAS	Normalmente 10% retención. <ul style="list-style-type: none"> Si se retuvo el 10%, el monto retenido se registra en el IEC en Retención parcial Si se retuvo el total del IVA por ser NDF se registra en el IEC en Retención Total. 	Factura de Compra emitida (cod 45, 46) Notas de Crédito (cod 60, 61) Notas de Débito (cod 55, 56)
38		IVA RETENIDO CHATARRA	total del IVA retención. El monto retenido se registra en el IEC en Retención total.	Factura de Compra emitida (cod 45, 46) Notas de Crédito (cod 60, 61) Notas de Débito (cod 55, 56)
39		IVA RETENIDO PPA	total del IVA retención. El monto retenido se registra en el IEC en Retención total.	Factura de Compra emitida (cod 45, 46) Notas de Crédito (cod 60, 61) Notas de Débito (cod 55, 56)
41		IVA RETENIDO CONSTRUCCION	Se retiene el total del IVA.	Factura de Compra emitida (cod 45, 46) Notas de Crédito (cod 60, 61) Notas de Débito (cod 55, 56)
23		IMPUESTO ADICIONAL ART 37 LETRAS A, B, C	Tasa del 15% a) artículos oro, platino, marfil b) Joyas, piedras preciosas c) Pieles finas	Facturas (cod 30, 33) Notas de Crédito (cod 60, 61) Notas de Débito (cod 55, 56)
44		IMPUESTO ADICIONAL ART 37 LETRAS E, H, I, L	Tasa del 15% en 1era venta e) Alfombras, tapices f) Casa rodantes g) Caviar h) Armas de aire o gas	Facturas (cod 30, 33) Notas de Crédito (cod 60, 61) Notas de Débito (cod 55, 56)
45		IMPUESTO ADICIONAL ART 37 LETRAS J	Tasa del 50% en 1era venta Pirotecnia	Facturas (cod 30, 33) Notas de Crédito (cod 60, 61) Notas de Débito (cod 55, 56) Y documentos exentos en casos especiales
24		IMPUESTO ART. 42, LEY DE IVA LETRA B)	Tasa del 31,5% whisky, aguardientes y destilados. Las tasas actualizadas las puede encontrar en www.sii.cl > ayuda > Aprenda sobre...>. Aprenda sobre los Impuestos >	Facturas (cod 30, 33) Notas de Crédito (cod 60, 61) Notas de Débito (cod 55, 56) y documentos exentos en casos especiales
25		IMPUESTO ART. 42, LEY DE IVA LETRA C)	Tasa del 20,5% Vinos destinados al consumo, comprendidos los vinos gasificados, los espumosos o champaña, los generosos o asoleados, chichas y sidras. Las tasas actualizadas las puede encontrar en www.sii.cl > ayuda > Aprenda sobre...>. Aprenda sobre los Impuestos >	Facturas (cod 30, 33) Notas de Crédito (cod 60, 61) Notas de Débito (cod 55, 56) y documentos exentos en casos especiales

CÓDIGOS DE IMPUESTOS Y RECARGOS

CÓD.	CÓD. CAMBIO DE SUJETO SI ES RETENCIÓN TOTAL	NOMBRE	DESCRIPCIÓN GENERAL	DOCUMENTOS EN QUE SE APLICA
26		IMPUESTO ART. 42, LEY DE IVA LETRA C)	<p>Tasa del 20,5% cervezas y otras bebidas alcohólicas, cualquiera que sea su tipo, calidad o denominación</p> <p>Las tasas actualizadas las puede encontrar en ayuda > Aprenda sobre. > Aprenda sobre los Impuestos >">www.sii.cl > ayuda > Aprenda sobre. > Aprenda sobre los Impuestos ></p>	<p>Facturas (cod 30, 33) Notas de Crédito (cod 60, 61) Notas de Débito (cod 55, 56) y documentos exentos en casos especiales</p>
27		IMPUESTO ART. 42, LEY DE IVA LETRA A)	<p>Tasas del 10% utilizar código 27 Bebidas analcohólicas naturales o artificiales, energizantes o hipertónicas, jarabes y en general cualquier otro producto que las sustituya o que sirva para preparar bebidas similares</p> <p>Las tasas actualizadas las puede encontrar en ayuda > Aprenda sobre. > Aprenda sobre los Impuestos >">www.sii.cl > ayuda > Aprenda sobre. > Aprenda sobre los Impuestos ></p>	<p>Facturas (cod 30, 33) Notas de Crédito (cod 60, 61) Notas de Débito (cod 55, 56) y documentos exentos en casos especiales</p>
271		IMPUESTO ART. 42, LEY DE IVA LETRA A) PARRAFO 2°	<p>Tasas del 18% utilizar código 271 En el caso que las especies señaladas en esta letra presenten la composición nutricional de elevado contenido de azúcares a que se refiere el artículo 5° de la ley N° 20.606, la que para estos efectos se considerará existente cuando tengan más de 15 gramos (g) por cada 240 mililitros (ml) o porción equivalente.</p> <p>Las tasas actualizadas las puede encontrar en ayuda > Aprenda sobre. > Aprenda sobre los Impuestos >">www.sii.cl > ayuda > Aprenda sobre. > Aprenda sobre los Impuestos ></p>	<p>Facturas (cod 30, 33) Notas de Crédito (cod 60, 61) Notas de Débito (cod 55, 56) y documentos exentos en casos especiales</p>
28		IMPUESTO ESPECÍFICO DIÉSEL	<p>Impuesto Específico a los Combustibles traspasado al comprador por compra de diesel según Ley N° 18.502, Decreto Supremo N° 311/86. Impuesto Específico Resultante a los Combustibles = Componente Fija + Componente Variable, según Ley N° 20.493, su Reglamento y Res. Ex SII N° 51 de 2011. Tasas publicadas en sitio web Valores y Fechas > Impuesto al petróleo (Componentes base y variable)">www.sii.cl > Valores y Fechas > Impuesto al petróleo (Componentes base y variable)</p>	<p>Se usa en las Facturas que emite el vendedor. Se registra en el IEV. En el IEC se registra bajo este código el Impuesto Específico Resultante = Componente Fija + Componente Variable si el comprador tiene derecho al crédito y no está contemplado en el código 29. Si el comprador no tiene derecho a recuperar este impuesto, el monto de este impuesto va en el campo "Impuesto sin derecho a crédito"</p>
29		RECUPERACIÓN IMPUESTO ESPECÍFICO RESULTANTE AL DIÉSEL TRANSPORTISTAS.	<p>Para transportistas de carga Art 2° Ley N°19.764/2001 Impuesto Específico Resultante a los Combustibles = Componente Fija + Componente Variable, según Ley N° 20.493, su Reglamento y Res. Ex SII N° 51 de 2011. Tasas publicadas en sitio web Valores y Fechas > Impuesto al petróleo (Componentes base y variable)">www.sii.cl > Valores y Fechas > Impuesto al petróleo (Componentes base y variable)</p>	<p>En el IEC se registra separado con este código el monto que corresponde al % del Impuesto específico resultante que se recupera; el % no recuperado en este caso, va en el campo "Impuesto sin derecho a crédito".</p>
35		IMPUESTO GASOLINA	<p>Impuesto Específico a los Combustibles traspasado al comprador por compra de Gasolina según Ley N° 18.502, Decreto Supremo N° 311/86. No da derecho a crédito. Impuesto Específico Resultante a los Combustibles = Componente Fija + Componente Variable, según Ley N° 20.493, su Reglamento y Res. Ex SII N° 51 de 2011. Tasas publicadas en sitio web Valores y Fechas > Impuesto al petróleo (Componentes base y variable)">www.sii.cl > Valores y Fechas > Impuesto al petróleo (Componentes base y variable)</p>	<p>Se usa en las Facturas que emite el vendedor, en el IEV. No se registra separado en el IEC. En el IEC se debe incorporar este monto en el campo "Impuesto sin derecho a crédito"</p>

CÓDIGOS DE IMPUESTOS Y RECARGOS

CÓD.	CÓD. CAMBIO DE SUJETO SI ES RETENCIÓN TOTAL	NOMBRE	DESCRIPCIÓN GENERAL	DOCUMENTOS EN QUE SE APLICA
47		IVA RETENIDO CARTONES	Retención Total	Factura de Compra emitida (cod 45, 46) Notas de Crédito (cod 60, 61) Notas de Débito (cod 55, 56)
48	481	IVA RETENIDO FRAMBUESAS Y PASAS	Retención del 14 %	Factura de Compra emitida (cod 45, 46) Notas de Crédito (cod 60, 61) Notas de Débito (cod 55, 56)
49		FACTURA DE COMPRA SIN RETENCIÓN (SÓLO BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE)	0% de retención	Factura de Compra emitida (cod 45, 46) Notas de Crédito (cod 60, 61) Notas de Débito (cod 55, 56)
50		IVA DE MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PREPAGO	Para Facturas de venta del contribuyente	Facturas (cod 30, 33) Notas de Crédito (cod 60, 61) Notas de Débito (cod 55, 56)
51		IMPUUESTO GAS NATURAL COMPRIMIDO	Art. 1º, Ley N° 20.052; Ley N° 20.493, su Reglamento y Res. Ex SII N° 51 de 2011. Tasas publicadas en sitio web www.sii.cl > Valores y Fechas > Impuesto al petróleo (Componentes base y variable) Se usa en Facturas que emite el vendedor, se registra en la IEV, no se registra separado en la IEC. Para Facturas de venta del contribuyente	Facturas (cod 30, 33) Notas de Crédito (cod 60, 61) Notas de Débito (cod 55, 56)
52		IMPUUESTO GAS LICUADO DE PETRÓLEO	Art. 1º, Ley N° 20.052, Ley N° 20.493, su Reglamento y Res. Ex SII N° 51 de 2011. Tasas publicadas en sitio web www.sii.cl > Valores y Fechas > Impuesto al petróleo (Componentes base y variable) Se usa en Facturas que emite el vendedor, se registra en la IEV, no se registra separado en la IEC. Para Facturas de venta del contribuyente	Facturas (cod 30, 33) Notas de Crédito (cod 60, 61) Notas de Débito (cod 55, 56)
53		IMPUUESTO RETENIDO SUPLEMENTEROS ART 74 N°5 LEY DE LA RENTA	Para Facturas de venta del contribuyente, retención del 0,5% sobre el precio de venta al público.	Facturas (cod 30, 33) Notas de Crédito (cod 60, 61) Notas de Débito (cod 55, 56)
60		IMPUUESTO RETENIDO FACTURA DE INICIO	Retención Total de Impuestos Factura de Inicio. Solo una retención por documento	Factura de Inicio (cod 29)